SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
Juicio de Amparo Indirecto 21/2018
EDICTO.

Por este publicarase por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, y rotulón de este Unitario. Hágase saber a la tercera interesada **FUTT LEÓN, S.A de C.V,** la radicación del Juicio de Amparo Indirecto 21/2018 del índice de este Segundo Tribunal Unitario, promovido por los quejosos **Juan José Vega Guerra y Marco Antonio Vega Guerra**, contra actos del **Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito** y **la Juez Tercero de Distrito en el Estado con sede en León,** en su carácter de **autoridad ordenadora**, la **Secretaria y actuario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado con sede en León, Policía Federal Delegación Guanajuato, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y Secretario de Seguridad Pública del Municipio de León,** en su carácter de **ejecutora**, consistentes en las resoluciones pronunciadas en el **Toca de Apelación Civil número 11/2014** del índice del Primer Tribunal Unitario con sede en esta Ciudad y en el **Juicio Ordinario Mercantil número 9/2011** del registro del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en León; haciéndoseles saber que debe comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso contrario se le notificarán por rotulón los siguientes proveídos.

Guanajuato, Guanajuato, 4 de enero de 2019.
Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito.
Lic. Javier Canchola González.
Rúbrica.

(R.- 477290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Juicio de Amparo 204/2018-VI)
EDICTOS A:

Noé Morales Vázquez

En el amparo **204/2018-VI,** promovido por Productos Verde Valle, sociedad anónima de capital variable, contra actos reclamados a la **Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y al Juez Octavo en Materia Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,** se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, sí a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Wendy de la Rosa Torres.
Rúbrica.

(R.- 477309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

PAPELERÍA Y MERCERÍA SAN LUIS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO
DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

Se hace de su conocimiento que Humberto Suástegui Zúñiga, promovió juicio de amparo directo contra la resolución dictada el diez de julio de dos mil dieciocho, en el toca civil 335-B-1C01/2018 del índice de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 652/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde puedan oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cuatro de enero de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Jorge Arturo Landaverde Landaverde.
Rúbrica.

(R.- 477039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **424/2018** promovido por KEM-DESIGN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., contra actos del titular del Juzgado Tercero Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato y otra autoridad, que hace consistir en la resolución de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, dictado en los autos del Juicio Ordinario Mercantil M0141/2017; juicio de amparo en el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados: Daniel Hermann Kesselring, Christian Marón Martín Alexander, Liliana Carolina Pérez de Aguinaga y María Milena Roveda, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que los terceros interesados en cita, deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 14 de diciembre de 2018.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Oscar Manuel Aguilar Espinoza
Rúbrica.

(R.- 477042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 1241/2017

EDICTO

DIRIGIDO A:
Jesús, Dominga y Ma. Del Rosario, también conocida como
María del Rosario, todos de apellidos Ibarra Rodríguez.

En juicio amparo **1241/2017**, promovido por **Antonio Solórzano de los Ángeles,** contra actos **juez Mixto Primera Instancia Zacoalco de Torres, Jalisco y otras autoridades**, de quien reclama: la aprobación del proyecto de partición y adjudicación, así como la protocolización ordenada en sentencia de adjudicación de veinticinco de marzo de dos mil trece, en juicio sucesorio intestamentario a bienes de Ma. Refugio Ortega Ibarra, expediente **803/2006.** Por acuerdo esta fecha se ordenó al ignorarse domicilio de terceros interesados **Jesús, Dominga y Ma. Del Rosario, también conocida como María del Rosario, todos de apellidos** Ibarra Rodríguez, sean emplazados por edictos. Se señalan las **nueve horas del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve**, para la celebración audiencia constitucional; quedan a disposición copias traslado en Secretaría del Juzgado. Se les hace saber deberán presentarse, **si es su voluntad**, a deducir derechos ante este Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no

comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 29 Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma" de la Ciudad de México.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, diciembre 03 de 2018.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Ruth Figueroa Valle.
Rúbrica.

(R.- 477041)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
-EDICTO-

Liliana Manjarrez Villalobos, así como a las menores con iniciales M.F.Z.M., R.Z.M Y G.S.Z.M, estas últimas representadas por la primera mencionada. En los autos del juicio de amparo 780/2018-VI, promovido por DIEGO VILLANUEVA VIDAL, contra actos del Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio en Materia de Justicia para Adolescentes de la Ciudad de México, Licenciado Francisco Olivares Moreno y otra autoridad, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, a 12 de Diciembre de 2018.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Arturo Ureña Vizuett
Rúbrica.

(R.- 477102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Juicio de amparo 779/2018, promovido por Maricela Verastica Muñoz en su carácter de apoderada de la parte quejosa BBVA Bancomer Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de San José del Cabo, Baja California Sur, y otras; reclama la ilegal citación personal de la quejosa dentro del juicio laboral tramitado con el expediente I-672/2012 Bis, seguido por Paulino Lira Rivera y otros en contra de Grupo TI, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordenó emplazar al tercero interesado **Manuel Roberto Trigo Álvarez,** por su propio derecho y como representante legal de **Grupo Ti, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Club Privado San Lázaro, Asociación Civil**, por edictos, para que comparezcan en el plazo de **treinta días**, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 10 de enero de 2019.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Guadalupe Castro Ruelas.
Rúbrica.

(R.- 477239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAL CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número DC.- **961/2018**, promovido por BBVA Leasing México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Juan Manuel Vergara Ramírez, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Material Civil, Administrativa y Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, cuyo acto reclamado deriva del toca 792/2018; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que no se pudo emplazar a los **terceros interesados** Odlanyer, Sociedad Anónima de Capital Variable; María del Carmen Barquín Monroy y Jorge José Sadurni Jammal en los domicilios señalados en la demanda de amparo y que fueron emplazados al juicio natural por medio de **edictos**, por lo que por auto de dos de enero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlos por **edictos** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de sus representantes o apoderados legales, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 4 de enero de 2019.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos
Rúbrica.

(R.- 476937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Sección Amparos, juicio de amparo 127/2018-III, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. En los autos del juicio de amparo citado, promovido por Silvia Guadalupe Barajas Medina y Laura Rivera Rosales. Autoridades responsables: Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, ambos de la Ciudad de México. Acto Reclamado: la resolución de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, dictada en el toca 34/2011-05 que declaró infundado el recurso de apelación en contra del proveído de veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente 540/2010. Auto admisorio de cinco de marzo de dos mil dieciocho: "…requiérase a las autoridades responsables para que rindan su informe justificado… …Se fijan las… para llevar a cabo la audiencia constitucional…" auto de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho "…En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tienen como terceras interesadas a: Teresa Yolanda Barajas Medina …" auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho: "…hágase el emplazamiento a juicio del referido tercera interesada Teresa Yolanda Barajas Medina, por medio de edictos a cargo del presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional…, …haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se le practicarán por medio de lista …".

Ciudad de México, veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Sergio Raúl Núñez Cajigal.
Rúbrica.

(R.- 477065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
con sede en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a los terceros interesados **María Guadalupe Ojeda García**.

En el juicio de amparo número 1130/2018-IV-A del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por **Jonathan Cortés Burciaga**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México** y otra autoridad. Se reclama "a) (…) el AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO Y PRISIÓN PREVENTIVA, dictada como Medida Cautelar en contra del hoy quejoso el pasado día 29 de junio del año cursa, dentro de la Carpeta Administrativa 556/2018 del índice de dicha autoridad jurisdiccional (…). b) De la Responsable Ejecutora se reclama el cumplimiento de la material detención del suscrito (…)"; por violación de los derechos humanos y garantías consagradas en los artículos 14, 16, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por emplazada al presente juicio; pero además, se le hace saber que deberán de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional, apercibida que de no hacerlo dentro de los **tres días** siguientes a su legal emplazamiento, se le practicarán las notificaciones aun las de carácter personal, por medio de lista que se fija en los estrado de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de diciembre de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Tomás Martínez Moscoza.
Rúbrica.

(R.- 477073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa A
Exp. 1716/2018
EDICTOS.

Juan Santiago Jiménez Chavarría, promovió juicio de amparo **1716/2018**, contra actos que reclama de la **Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa de trámite número cuatro, en la Fiscalía Regional de Cuautitlán Izcalli de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México**.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **DIEZ HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a **Merary Elizabeth Muñoz Hernández**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercera interesada, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en este término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de enero de dos mil diecinueve.
Secretario.
Flavio Velázquez González.
Rúbrica.

(R.- 477273)#

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

En el **expediente 46/2017-A**, relativo al procedimiento de concurso mercantil de la comerciante **Nations Star, sociedad anónima de capital variable,** a través de su apoderado legal Cuitláhuac Godínez López, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, licenciado Rigoberto González Ochoa, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dictó sentencia en la que **declaró en concurso mercantil a dicha comerciante**, con efectos de retroacción al cinco de marzo de dos mil dieciocho, declaró abierta la etapa de conciliación; ordenó el arraigo de quien o quienes sean responsables de la administración de la referida comerciante, con obligación de no separarse de su domicilio (jurisdicción de este juzgado) sin dejar apoderado suficientemente instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a Carlos Romero Coronel y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Durango número 2726, colonia Los Olivos, código postal 23040, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, con número de teléfono 612-1231221, a quien se ordenó que iniciara el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sudcaliforniano" de esta ciudad.

La Paz, Baja California Sur, diecisiete de enero de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Raúl Lima González
Rúbrica.

(R.- 477286)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Séptimo Civil de Cuantía Menor

Secretaría "B"

Exp. 478/2013

El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales

EDICTO

AUDIENCIA DE REMATE:

En los autos del juicio **ejecutivo mercantil** promovido por **Martinez Castañon Joel** en contra de **Rosa Maria Ramirez Olivares** expediente número **478/2013,** la c. Juez septimo de lo civil de cuantia menor de la ciudad de México ordeno en proveído de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho y nueve de enero de dos mil diecinueve…, se señalan las **diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve,** para que tenga lugar la **audiencia de remate en primera almoneda** del inmueble embargado, en autos conocido como: avenida campo bello conjunto habitacional xochinahuac, régimen 3, edificio e-3, departamento 106, tipo m20, colonia san martín xochinahuac, delegación azcapotzalco de esta ciudad **sirviendo como base del remate la cantidad de $728,500.00 (setecientos veintiocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, precio promedio de los avalúos de los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; esto es, la cantidad de **$485,666.66 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.),** debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se fijarán por tres veces, dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado Séptimo Civil de Cuantia Menor ubicado en: piso ocho de la calzada de la viga, torre "c", número 1174, colonia el triunfo, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México y en el diario oficial de la federación, en la inteligencia de que no deberá mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el escrito en que formulen su postura, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, mediante

certificado de depósito correspondiente o en cheque certificado a favor de este Tribunal, tal como lo disponen los artículos 481, 482, 483, y demás relativos, concordantes y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

C. Secretario de Acuerdos “B”.
Lic. Greta Iliana García Ortiz
Rúbrica.

(R.- 476992)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/12/2018/R/13/495
Oficio No. DGR-D-0202/19

SOFÍA DÍAZ MORALES. En virtud que no fue localizada en el domicilio registrado en el expediente DGR/D/12/2018/R/13/495, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 09 de enero de 2019, se ordenó su citación por edictos, toda vez que se le atribuyó lo siguiente: suscribió el convenio laboral de 15 de enero de 2014, mediante el cual autorizó ‘… apoyar con una vivienda para cada uno de los trabajadores del SITEM (8 personas) con un valor de $120,000.00, esto es como abono a los salarios caídos del laudo dictado de fecha 02 de diciembre de 2010, expediente 135/08, cubriendo todos los gastos que se originen en la construcción por el Ayuntamiento …’, lo que ocasionó que el Municipio Huajicori, Nayarit, destinara recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, para el pago del laudo laboral referido, acción que no benefició directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, No. 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **09:30 HRS. DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO,** y manifieste lo que a su intereses convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 15 de enero de 2019. Firma la Directora General de Responsabilidades **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 477263)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/12/2018/R/14/499
Oficio: DGR-D-0313/19

El C. **SALVADOR MARÍA LIZANA PAULIN.-** En virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/12/2018/R/14/499**, agotando los medios posibles para conocer su respectivo domicilio, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 11 de enero de 2019, se ordenó su citación por edictos, toda vez que en la época de los hechos irregulares se desempeñaba como Gerente de Seguridad de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, atribuyéndole la siguiente conducta: Omitió supervisar y dar seguimiento administrativo al Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia número 001-GS-14-SSV-3S, de fecha diez de diciembre de dos mil trece, celebrado entre ASA y Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México, para la seguridad y vigilancia de sus Oficinas Generales, Estación de Combustibles México, Estación de Gasolina y Puerta 22-A del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, en razón de que se realizaron pagos en exceso, correspondientes a 1,335 turnos que carecen de la firma de entrada o salida en las “Fatigas de Servicio”, de las quincenas de enero a diciembre de 2014, en contravención a lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta, segundo párrafo y Décima Segunda, párrafo diez, del Contrato de referencia, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **$678,945.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones. Conducta que provocó se infringieran lo dispuesto en los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006; 7, 20 y 21, fracciones III, X y XVII, del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011; Cláusulas Cuarta, segundo párrafo, Séptima, primer párrafo y Décima Segunda, párrafo diez, del Contrato número 001-GS-14-SSV-3S, de fecha 10 de diciembre de 2013, celebrado entre ASA y Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal ahora de la Ciudad de México, disposiciones reglamentarias y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2014. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 3, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **13:30 HRS. DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2019**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 17 de enero de 2019. Firma la Directora General la **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 477265)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
Se Notifica a: Martha Elena Arjona Inda
Exp. CIPA 113/2018
Oficio No. OIC/AR/273/2018
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, aplicable en relación con el Tercero Transitorio del *"Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 44 Bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito; 3, apartado D, y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado el doce de enero de dos mil diecisiete, en concordancia con el Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 30 del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; se informa que mediante acuerdo del veintisiete de julio de dos mil dieciocho, se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades **CIPA 113/2018**, y se emitió el oficio número **OIC/AR/273/2018**, dirigido a **Martha Elena Arjona Inda**, por advertirse conductas **presuntamente** irregulares cometidas en su desempeño como Jefe de Sucursal Rural adscrita a la filial bancaria 0949, Santa María del Oro, Nayarit, de BANSEFI, consistentes en: **a)** Haber abusado del mencionado cargo al efectuar indebidamente diversos retiros a diversas cuentas de ahorro sin contar con la autorización de los cuentahabientes titulares, y sin entregarles el efectivo correspondiente por dichos movimientos, por tanto, utilizó los recursos que tenía asignados en el desempeño de su empleo para fines diversos a los que estaban afectos, obteniendo beneficios económicos adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorgaba por el desempeño de sus funciones, por la cantidad de **$2'923,263.56**; conductas con las que además presuntamente ocasionó daño patrimonial a la Institución, por la cantidad total de **$2'941,656.51**, que se integra con el reembolso realizado por BANSEFI a los cuentahabientes por el importe de **$2'923,263.56**, más los intereses que se generaron y no se pagaron a los mismos por la cantidad de **$18,392.95.** Conductas con las que presuntamente infringió el artículo 8, fracciones I, III, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; esta última fracción en relación con los artículos 77 y 91 de la Ley de Instituciones de Crédito. Por lo anterior se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá comparecer personalmente a la Audiencia de Ley** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará ante el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.; en el domicilio Avenida Río Magdalena número 101, Interior 3, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; asimismo, se le informa que tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las conductas que se le imputan. Finalmente se informa que el expediente **CIPA 113/2018** está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en las oficinas de la citada Área de Responsabilidades (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

Ciudad de México a once de enero de dos mil diecinueve.
Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Andrés Espinosa Cruz
Rúbrica.

(R.- 477111)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/12/2018/R/14/499
Oficio: DGR-D-0314/19

El C. **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GUERRA.**- En virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/12/2018/R/14/499**, agotando los medios posibles para conocer su respectivo domicilio, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 11 de enero de 2019, se ordenó su citación por edictos, toda vez que en la época de los hechos irregulares se desempeñaba como Jefe de Área de Protección Civil y Vigilancia Aeroportuaria de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, atribuyéndole la siguiente conducta: Omitió vigilar la operación y prestación del servicio del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia, número 001-GS-14-SSV-3S de fecha diez de diciembre de dos mil trece, celebrado entre ASA y Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México, para la seguridad y vigilancia de sus Oficinas Generales, Estación de Combustibles México, Estación de Gasolina y Puerta 22-A del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, en razón de que se realizaron pagos en exceso, correspondientes a 1,335 turnos que carecen de la firma de entrada o salida en las "Fatigas de Servicio", de las quincenas de enero a diciembre de 2014, en contravención a lo dispuesto en las Clausulas Cuarta, segundo párrafo y Décima Segunda, párrafo diez, del Contrato de referencia, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **$678,945.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones. Conducta que provocó se infringieran lo dispuesto en los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006; 7, 20 y 21, fracciones III, X y XVII, del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011; Cláusulas Cuarta, segundo párrafo, Séptima, segundo párrafo y Décima Segunda, párrafo diez, del Contrato número 001-GS-14-SSV-3S, de fecha 10 de diciembre de 2013, celebrado entre ASA y Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal ahora de la Ciudad de México, disposiciones reglamentarias y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2014. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 3, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **17:00 HRS. DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2019**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 17 de enero de 2019. Firma la Directora General la **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 477266)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Tequila Cuervo, S.A. de C.V.
Vs.
Raúl Jiménez Suárez
M. 1143164 Crow Beri y Diseño
Exped.: P.C. 3045/2018(C-936)31138
Folio: 57140
Raúl Jiménez Suárez
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexo presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 17 de octubre de 2018, con folio **031138,** María Teresa Eljure Téllez, apoderada de **TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V.,** solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **RAÚL JIMÉNEZ SUÁREZ**, el plazo de **UN MES,** contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
10 de diciembre de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades
Yolanda Almazán Padilla.
Rúbrica.

(R.- 477310)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de la Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

David William Connell

Vs.

Guillermo Díaz Mier y Terán

M. 1080147 Seduction

Exped: P.C.1149/2018 (C-394) 12630

Folio: 38256

Guillermo Díaz Mier y Terán

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 04 de mayo de 2018, con folio 012630, **DAVID WILLIAM CONNELL,** por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1080147 SEDUCTION, propiedad de **GUILLERMO DÍAZ MIER Y TERÁN.**

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **GUILLERMO DÍAZ MIER Y TERÁN;** el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
17 de agosto de 2018.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 477302)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Simtek Ag.
Vs.
Miba Aktiengesellschaft
M. 921183 Synthec
Exped.: P.C. 2385/2018(C-726)25261
Folio: 51345
Miba Aktiengesellschaft
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 24 de agosto de 2018, con folio de entrada 025261, ISRAEL BENJAMÍN ESCOBEDO IZQUIERDO**,** apoderado de SIMTEK AG., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario **921183 SYNTHEC,** propiedad de **MIBA AKTIENGESELLSCHAFT.**

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **MIBA AKTIENGESELLSCHAFT;** el plazo de UN MES**,** contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
1 de noviembre de 2018
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 477319)

Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
TARIFAS

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-A/0013/2019 de fecha 17 de enero de 2019, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual tomó conocimiento de las tarifas específicas aplicables para la prestación del servicio aeroportuario de abordadores mecánicos en su modalidad de pasillos telescópicos que proporciona la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se publican las tarifas correspondientes que están contenidas como anexo de dicho oficio.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2019, POR PARTE DE LA EMPRESA SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE ABORDADORES MECÁNICOS (EN LA MODALIDAD DE PASILLOS TELESCÓPICOS) PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

Pasillos Telescópicos (Servicio/tiempo)	**Servicio Nacional ($ M.N.)**	**Servicio Internacional ($ M.N.)**
Primera hora de Servicio	1,143.00	2,032.00
Primer Periodo de 15 minutos	347.00	610.00
Segundo Periodo de 15 minutos	230.00	406.00
Tercer Periodo de 15 minutos	347.00	610.00
Cuarto Periodo de 15 minutos	230.00	406.00

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.

A estas tarifas se les deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2019.
Apoderada y Encargada de la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios
Lic. Guadalupe Mariana González Rosas
Rúbrica.

(R.- 477285)

Federación Fortaleza Social, AC

AVISO

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2001. Actualizada con las reformas publicadas en el propio Diario el 27 de enero de 2003, 28 de enero de 2004, 23 de febrero, 27 de mayo y 28 de junio de 2005, 18 de julio de 2006, 28 de junio y 31 de agosto de 2007 y 13 de agosto de 2009 y la Fe de erratas a este último Decreto, publicada en el citado Diario el 21 de agosto de 2009, y 10 de enero de 2014, y para los efectos que el mismo establece, la Federación Fortaleza Social, AC publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la Entidad	Entidad federativa	Nombre de la Entidad	Entidad federativa
Operaciones de Tu Lado, SA de CV SFP	Jalisco	Únete Financiera de Allende, SA de CV SFP	Nuevo León
Caja Progressa, SA de CV SFP	Guanajuato	Sociedad de Alternativas Económicas, SA de CV SFP	Ciudad de México
MasCaja, SA de CV SFP	Guanajuato	Financiera Planfía, SA de CV SFP	Ciudad de México
Capital Activo, SA de CV SFP	Sonora	Financiera Súmate, SA de CV SFP	Puebla
Paso Seguro Creando Futuro, SA de CV SFP	Guanajuato	Financiera Auxi, SA de CV SFP	Ciudad de México

Celaya, Guanajuato a 21 de enero de 2019.
Federación Fortaleza Social, AC
Representante Legal
Lic. Susan Leticia Martínez Mañón
Rúbrica.

(R.- 477316)

Federación Victoria Popular, S.C.

AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 13 de agosto de 2009, la Federación Victoria Popular, S.C., emite el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
Comercializadora Financiera de Automotores, S.A. de C.V. S.F.P.	Aguascalientes	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán
Financiera Monte de Piedad, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México	Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí	NC Opciones de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca
Financiera Tamazula S.A de C.V. S.F.P.	Jalisco		

II. Sociedades Financieras Populares sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P.	Tabasco

30 de enero de 2019.
Federación Victoria Popular, S.C.
Representante Legal
Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz
Rúbrica.

(R.- 476988)

Fine Servicios, S.C.

AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás legislación vigente, FINE SERVICIOS, S.C., publica el siguiente listado:

1. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Ictineo Plataforma S.A. DE C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.
Unagra, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	SFP Porvenir S.A. DE C.V. S.F.P.	Estado de México.
Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Financiera Tamazula, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco.
Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México.	Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. S.F.P.	Querétaro.

2. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Akala, S.A. de C.V. S.F.P.	Chihuahua.
Financiera T Agiliza S.A. de C.V. S.F.P.	Veracruz.
SMB Rural S.A de C.V S.F.C.	Puebla.

3. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Popular** de conformidad con la normatividad aplicable:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Categoría	Calificación
Sociedad Financiera Amatlán, S.A. de C.V.	Nayarit	B	79.32%

4. Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico, que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar operando como Sociedad Financiera Comunitaria en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular:

Nombre de la sociedad.	Entidad federativa.
Mercado Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.C.	Nayarit

21 de enero de 2019.
Fine Servicios, S.C.
Representante Legal
Lic. César Gustavo Loeza Serret.
Rúbrica.

(R.- 477270)

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la Sección D, párrafo 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2207, así como la Resolución número RES/2750/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía aprueba a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del permiso G/13491/TRA/2016, las siguientes listas de tarifas máximas, expresadas en pesos del 30 de noviembre de 2018:

Lista de Tarifas Máximas Servicio de transporte en los Trayectos – pesos

Servicio de Transporte en los Trayectos	Unidades	Trayecto 1	Trayecto 2	Trayecto 3
Servicio en Base Firme				
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.03027	0.21252	0.42794
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.00001	0.00007	0.00014
Servicio en Base Interrumpible[1]				
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ	0.02998	0.21046	0.42379

[1]/El cargo del servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso.

Lista de Tarifas Máximas Servicio de transporte en el Cabezal – pesos

Servicio de Transporte en el Cabezal	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.02501
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.00021
Servicio en Base Interrumpible[1]		
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ	0.02498

[1]/El cargo del servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2019.
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Sergio Romero Orozco
Rúbrica.

(R.- 477323)

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la Sección D, párrafo 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2207, así como la Resolución número RES/2749/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía aprueba a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del permiso G/13309/TRA/2016, la siguiente lista de tarifas máximas, expresadas en pesos del 30 de noviembre de 2018:

Lista de Tarifas Máximas

Servicio de Transporte en los Trayectos	Unidades	Gasoducto	Cabezal
Servicio en Base Firme			
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	0.65758	0.70020
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.00011	0.00011
Servicio en Base Interrrumpible[1]			
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ	0.65111	0.69331

[1]/El cargo del servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2019.
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Sergio Romero Orozco
Rúbrica.

(R.- 477336)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NUMERO 001/2019 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como "EL INDAABIN", Organo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a quien en adelante se denominará como "LA SECRETARIA", de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 y su última reforma del 19 de enero de 2018; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en el mismo Organo oficial informativo el 30 de agosto de 2017. Convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 29 inmuebles de propiedad federal con Acuerdo Secretarial de desincorporación y autorización de enajenación onerosa publicado en el Diario Oficial de la Federación los días: 31 de agosto de 2017, 26 de enero de 2012, 15 de septiembre de 2011, 20 de noviembre de 2012, 22 de diciembre de 2011, 01 de febrero de 2012, 27 de agosto de 2008, 01 de noviembre de 2016, 06 de abril de 2018, 04 de octubre de 2018, 22 de octubre de 2018, 31 de octubre de 2018 y 17 de enero de 2019. Los inmuebles serán enajenados onerosamente **"AD CORPUS"**, 28 en forma individual y 2 en paquete, ubicados en diversos Estados de la República Mexicana y que se describen a continuación:

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
2-2174-3	Terreno	"Terreno Ex - Guardería Infantil", Avenida Reforma Lote 24, Manzana 87 S/N, Colonia Segunda Sección, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	1,140.00	$3,962,000.00	11-feb-2019 12:00 hrs.	11-feb-2019 12:30 hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base".

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m2)	Superficie de const. (m2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
2-3255-0	Edificio	"Calle Azueta", Lotes 25, 26, 27 y 28, Manzana 9, Calle Azueta S/N, Primera Sección, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	709.68	704.70	$1,689,600.00	11-feb-2019 10:00 hrs.	11-feb-2019 10:30 hrs.
3-1195-7	Mixto	"Promotora Francisco Villa", Boulevard de Acceso a Poblado Francisco Villa Lote 6, Manzana 10, Zona 1, Ejido Francisco Villa, Municipio de Comondú, Estado de Baja California.	1,302.77	90.00	$248,800.00	12-feb-2019 12:00 hrs.	12-feb-2019 12:30 hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base".

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m^2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
18-3361-0	Terreno	“Aves del Paraíso”, Prolongación Fresno y Rinconada de Las Rosas No. 6, Fraccionamiento Aves del Paraíso, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.**	781.46	$2,670,400.00	12-feb-2019 10:00 hrs.	12-feb-2019 10:30 hrs.
6-1274-2	Terreno	“Centro Acuícola Potrero Grande”, Carretera Manzanillo Cihuatlán, Ejido Centinela de Abajo, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima.	31,318.00	$1,159,200.00	12-feb-2019 12:00 hrs.	12-feb-2019 12:30 hrs.
28-10090-3	Terreno	“Rancho La Presa”, Tramo Carretero Guerrero-Tamaulipas-Parás, Nuevo León, porción Bayo Perdido, Municipio de Ciudad Mier, Estado de Tamaulipas.	10,000.00	$30,000.00	13-feb-2019 12:00 hrs.	13-feb-2019 12:30 hrs.

****** Cuenta con un adeudo de mantenimiento de $78,626.00 (Setenta y ocho mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: “Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base”.

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m^2)	Superficie Construc. (m^2)	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
2-464-4	Mixto	“Recaudación Tijuana”, Calle Mutualismo No. 1106, Col. Centro, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.	620.00	1,340.00	$3,986,400.00	11-feb-2019 17:00 hrs.	11-feb-2019 17:30 hrs.
24-6298-5	Terreno c/ const.	"Campamento Salinas", Carretera San Luis Potosí-Zacatecas Km. 98+172 en la periferia del Poblado de Salinas Hidalgo, Municipio de Salinas, Estado de S.L.P.	1,000.00	233.40	$164,820.00	13-feb-2019 10:00 hrs.	13-feb-2019 10:30 hrs.
25-5369-5	Casa Habitación	Lote 36 de la Manzana 3, Fraccionamiento Loma Linda, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	96.90	76.38	$300,720.00	13-feb-2019 12:00 hrs.	13-feb-2019 12:30 hrs.
14-7910-0	Mixto	"Río Nilo", Calle Río No. 170, Lote 8, Manzana 90, Colonia Mariano Otero, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.	10,898.00	1,896.93	$28,680,000.00	11-feb-2019 12:00 hrs.	11-feb-2019 12:30 hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: “Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base”.

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
29-2249-0	Terreno	"Predio Rústico Tlatizapa", Segunda Sección de San Andrés Anahuatepec No. 189, Municipio de Tzomopantepec, Estado de Tlaxcala.	100.00	$14,220.00	13-feb-2019 12:00 hrs.	13-feb-2019 12:30 hrs.
1-1945-5	Terreno	"Rancho Cambio de Arellano", Km. 518 de la Carretera Panamericana Sur, Municipio y Estado de Aguascalientes.	50,000.00	$34,120,800.00	12-feb-2019 12:00 hrs.	12-feb-2019 12:30 hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m2)	Superficie de const. (m2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26561-5	Local Comercial	"Sección 31 CTM, Fracción J", fracción de terreno con superficie de 00-00-54.88 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26561-5, en el Estado de Veracruz.	54.88	54.88	$79,020.00	14-feb-2019 10:00 hrs.	14-feb-2019 10:30 hrs.
30-26562-4	Bodega	"Bodega de Fertilizantes", fracción de terreno con superficie de 00-87-01.61 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26562-4, en el Estado de Veracruz.	8,701.61	1,662.38	$6,662,220.00	14-feb-2019 10:00 hrs.	14-feb-2019 10:30 hrs.
30-26583-0	Terreno c/ const.	"Ex Bodega de Fertilizantes", fracción de terreno con superficie de 00-46-46.01 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26583-0, en el Estado de Veracruz.	4,646.01	3,373.37	$2,885,940.00	14-feb-2019 10:00 hrs.	14-feb-2019 10:30 hrs.
27-10136-1	Terreno c/ const.	"Predio B, Central de Maquinaria y Transporte", fracción de terreno con superficie de 01-62-49.48 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 27-10136-1, en el Estado de Tabasco.	16,249.48	792.00	$674,400.00	15-feb-2019 12:00 hrs.	15-feb-2019 12:30 hrs.
14-13848-0	Bodega	"Bodega y Terreno Baldío", fracción de terreno con superficie de 00-32-85.13 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 14-13848-0, en el Estado de Jalisco.	3,285.13	157.71	$1,737,600.00	15-feb-2019 12:00 hrs.	15-feb-2019 12:30 hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26554-4	Terreno	“Fracción 14 o B”, fracción de terreno con superficie de 00-48-92.76 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26554-4, en el Estado de Veracruz.	4,892.76	$700,253.00 A**	14-feb-2019 12:00 hrs.	14-feb-2019 12:30 hrs.
30-26555-3	Terreno	“Fracción 15 o C”, fracción de terreno con superficie de 26-56-62.48 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26555-3, en el Estado de Veracruz.	265,662.48	$20,817,580.00 B**	14-feb-2019 12:00 hrs.	14-feb-2019 12:30 hrs.
30-26556-2	Terreno	“Fracción 21 o I”, fracción de terreno con superficie de 00-98-65.60 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26556-2, en el Estado de Veracruz.	9,865.60	$1,278,000.00	14-feb-2019 12:00 hrs.	14-feb-2019 12:30 hrs.
30-26584-9	Terreno	"Fracción A", fracción de terreno con superficie de 09-67-54.28 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26584-9, en el Estado de Veracruz.	96,754.28	$1,351,127.00 C**	14-feb-2019 12:00 hrs.	14-feb-2019 12:30 hrs.
30-26585-8	Terreno	"Fracción B", fracción de terreno con superficie de 04-55-54.24 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26585-8, en el Estado de Veracruz.	45,554.24	$661,178.00 D**	14-feb-2019 12:00 hrs.	14-feb-2019 12:30 hrs.
30-26586-7	Terreno	"Fracción C", fracción de terreno con superficie de 06-11-70.63 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26586-7, en el Estado de Veracruz.	61,170.63	$876,735.00 E**	14-feb-2019 12:00 hrs.	14-feb-2019 12:30 hrs.
27-10135-2	Terreno	“Predio A”, fracción de terreno con superficie de 02-88-28.53 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 27-10135-2, en el Estado de Tabasco.	28,828.53	$176,940.00	15-feb-2019 12:00 hrs.	15-feb-2019 12:30 hrs.
30-26587-6	Terreno	Fracción de terreno con superficie total de 21-00-68.86 hectáreas, conformada por la fracción A con superficie de 11-07-70.22 hectáreas y fracción B con superficie de 09-92-98.64 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26587-6, en el Estado de Veracruz.	210,068.86***	$3,047,280.00	14-feb-2019 10:00 hrs.	14-feb-2019 10:30 hrs.
30-26588-5	Terreno	Fracción de terreno con superficie de 09-54-27.90 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26588-5, en el Estado de Veracruz.	95,427.90	$1,137,540.00	14-feb-2019 10:00 hrs.	14-feb-2019 10:30 hrs.
30-26589-4	Terreno	Fracción de terreno con superficie de 08-00-67.01 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26589-4, en el Estado de Veracruz.	80,067.01	$960,180.00	14-feb-2019 10:00 hrs.	14-feb-2019 10:30 hrs.

NOTAS:

A** Precio de inmueble $669,600.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra $30,653.00 = **$700,253.00**

B** Precio de inmueble $19,153,200.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra $1,664,380.00 = **$20,817,580.00**

C** Precio de inmueble $744,960.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra $606,167.00 = **$1,351,127.00**

D** Precio de inmueble $375,780.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra $285,398.00 = **$661,178.00**

E** Precio de inmueble $493,500.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra $383,235.00 = **$876,735.00**

******* La superficie de 210,068.86 m^2 está conformada por la fracción “A” con superficie de 110,770.22 m^2 y la fracción “B” con superficie de 99,298.64 m^2.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: “Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base”.

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble / Ubicación	Superficie Terreno (m2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26552-6	Terreno	"Fracción A", resultante de la subdivisión de la "Fracción 13", con superficie de 29-08-03.35 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26552-6, en el Estado de Veracruz. (1)	290,803.35	$23,949,888.00	14-feb-2019 12:00 hrs.	14-feb-2019 12:30 hrs.
30-26553-5	Terreno	"Fracción A2", resultante de la subdivisión de la "Fracción 13", con superficie de 03-07-38.04 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26553-5, en el Estado de Veracruz. (1)	30,738.04			

(1) Paquete de 2 inmuebles identificados como Fracciones A y A2, con valor base de $22,128,000.00 más el BDT de la fracción A $1,821,888.00, lo que da un total de **$23,949,888.00** (Veintitrés millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Venta de Bases de la Licitación. - Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del INDAABIN; **www.gob.mx/indaabin** y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN, sita en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 4780-2200 y 4780-2300, ext. 120, 133 y 226, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs., viernes de 10:00 a 13:00 hrs., hasta el **14 de febrero de 2019, antes de las 14:00 hrs.**

El costo total de adquisición de cada una de estas bases es de **$1,650.00** desglosándose de la siguiente manera: importe: $1,422.00 (Un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), I.V.A.: $228.00 (Doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán recabar previamente a través de la página web del INDAABIN; **www.gob.mx/indaabin** o en el domicilio arriba señalado la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto de poder acudir de 10:00 a 14:00 hrs. a alguna institución de crédito a realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago por las Bases. El promovente deberá canjear su recibo de pago a más tardar el **14 de febrero de 2019, antes de las 14:00 hrs.**

Visitas a los inmuebles y Junta de Aclaraciones. - Se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan **"AD CORPUS"** en las condiciones que actualmente se encuentran. La superficie de los inmuebles corresponde a lo que se consigna en los títulos de propiedad.

Valor Base para la Licitación Pública de inmuebles. - Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad. - Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado.

Registro de participantes y revisión de documentos. - El **20 de febrero de 2019 de 9:00 a 10:30 hrs.**, en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Presentación y apertura de ofertas de compra. - Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día **20 de febrero de 2019, a las 11:00 hrs.,** en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, sita en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases. En primer lugar, el Presidente del INDAABIN o, a quien designe para presidir el acto, dará a conocer a los participantes el valor base de la licitación pública del inmueble y a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo. - El mismo día **20 de febrero de 2019**, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago. - El ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante el **formato DPAe5cinco** (pago en ventanilla bancaria) a favor de la Tesorería de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.
Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
Lic. Alan Daniel Cruz Porchini
Rúbrica.

(R.- 477320)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0303

DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006 y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	**06-D00-1-M2C011P-0001300-E-C-P**
Denominación	Líder Proyectos
Adscripción	Dirección General Adjunta de lo Contencioso
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	O23
Remuneración	$24,983.15 (Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 15/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	1. Realizar el análisis jurídico y elaborar los proyectos de contestación de demandas contencioso-administrativas debidamente redactados y fundados y entregarlos para su revisión al Subdirector. 2. Redactar los memorándums que se entregan a los secretarios proyectistas o dictaminadores para el cabildeo de juicios contencioso administrativos que le han sido turnados, incluyendo jurisprudencias y sentencias que soporten la legalidad de los actos impugnados. 3. Elaborar los proyectos de resoluciones de recursos de revocación debidamente redactados y fundados, valorando las pruebas ofrecidas y los expedientes administrativos de las áreas de supervisión y sanciones y entregarlos para su revisión al Subdirector. 4. Realizar el análisis jurídico y elaborar los proyectos de informes previos y/o justificados requeridos por el Poder Judicial de la Federación debidamente soportados y redactados.

	5. Redactar los proyectos de alegatos, recursos, contestaciones de demandas diversas a juicios contencioso-administrativos y demás promociones de trámite. 6. Mantener actualizado el estado procesal de los juicios a su cargo en el sistema automatizado que corresponda, atendiendo a los manuales que al efecto emita la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información.

II. **PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES**		
Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado	**Area de estudio:** Ciencias Sociales y Administrativas:	**Carrera Genérica:** Derecho
Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja-en)	3 años como mínimo en áreas de:	
	Area de Experiencia Requerida	**Area General**
	Ciencias Jurídicas y Derecho:	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencias Jurídicas y Derecho:	Teoría y Métodos Generales
	Ciencias Jurídicas y Derecho:	Organización Jurídica
	Ciencia Política:	Administración Pública
Capacidades Técnicas/ Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Defensa Jurídica de la CONSAR	
Capacidades Gerenciales/ Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
Otros	MICROSOFT OFFICE	

BASES DE PARTICIPACION

Periodo de Registro	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos. El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Actividad	**Fecha o plazo**
	Publicación de convocatoria	30 de enero de 2019
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 30 de enero al 13 de febrero de 2019

	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 30 de enero al 13 de febrero de 2019
	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 14 de febrero de 2019
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 19 de febrero de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de habilidades	Hasta el 25 de febrero de 2019 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 25 de febrero de 2019
	Valoración del mérito	Hasta el 25 de febrero de 2019
	Cotejo documental	Hasta el 28 de febrero de 2019
	Entrevista	Hasta el 28 de febrero de 2019
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 28 de febrero de 2019
	NOTA: La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal www.trabajaen.gob.mx, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia. Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Cabe aclarar que las Areas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido. Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que dice “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán”. En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser	

	ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, aquellos servidores públicos que hayan sido beneficiados con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en términos de ley, se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 8 de los Criterios específicos por los que se establecen medidas de coordinación de las Unidades de Administración y Finanzas y de control presupuestario de servicios personales de la Administración Pública Federal, emitidos por el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 100.-0094 del 7 de diciembre de 2018.
Reactivación de folios	Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en TrabajaEn. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: ● Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. ● Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. ● Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. ● Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.

Sistema de Puntuación

Subetapa	Nivel de Puesto	Factor de ponderación en Puntos
a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos

	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
Reglas de Valoración	**a) Examen de Conocimientos.-** La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. **b) Evaluación de Habilidades.-** Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha evaluación. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. **c) Evaluación de la Experiencia.-** Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado; • Experiencia en el sector social; • Nivel de responsabilidad; • Nivel de remuneración; • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante; • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts. **d) Evaluación del Mérito.** Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Acciones de desarrollo profesional; • Resultados de las evaluaciones del desempeño; • Resultados de las acciones de capacitación; • Resultados de procesos de certificación; • Logros; • Distinciones; • Reconocimientos o premios; • Actividad destacada en lo individual; • Otros estudios. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts. Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito.		

	La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos. **e) Entrevista.-** El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). Se considerará motivo de descarte si la o el aspirante no se presenta a dicha entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.

II. ENTREGA DE DOCUMENTACION	
Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental: **1.** Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. **2.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. **3.** Currículum vítae de TrabajaEn, detallado y actualizado. **4.** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. **5.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional). **6.** Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años). **7.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **8.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario y/o indemnización. En el caso de aquellas personas que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. **9.** En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. **10.** Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja

	membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión). **11.** Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes. **12.** Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. **13.** Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito. La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.

III. EXAMENES	
Temario	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica www.trabajen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Citatorios	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.

Publicación y vigencia de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR. En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado “Mis exámenes”.
Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones	En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, que refiere: “En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación”, por lo que esta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs.

IV. ENTREVISTAS	
Número de candidatos a entrevistar	Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de

	prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado." El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un solo candidato (a). En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.
V. FALLO	
Determinación	En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12/07/2010 y sus últimas reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: **a)** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o **b)** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o III. Desierto el concurso. Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos. Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administración-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo. Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34

	de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Reserva de aspirantes	Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres. El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.
VI. DISPOSICIONES GENERALES	
Inconformidades y Recurso de Revocación	Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
Protección de datos	En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
Generales	Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico

	mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y de Organización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
Medios de comunicación para la atención de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de la CONSAR.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
La Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección
La Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Organización
Mtra. Mónica López Sandoval
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

NOTA ACLARATORIA EN RELACION A LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS Y ABIERTAS NUM. 018/2018, 022/2018, 028/2018, 030/2018 Y 032/2018, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 06/06/2018, 27/06/2018, 31/10/2018, 07/11/2018 Y 14/11/2018 RESPECTIVAMENTE

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fundamento en los artículos 2, 3 fracción V, 13 fracción II, 74 y 75 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 18 fracción III del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 126, 172 y 248 fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicados el 12 de julio de 2010, última reforma 27 de noviembre de 2018, emiten el siguiente:

AVISO DE CANCELACION

De conformidad con el numeral 248 fracción III del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio

Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y última reforma 27 de noviembre de 2018. Se hace del conocimiento de los candidatos y público en general, que los Comités Técnicos de Selección acordaron cancelar los concursos por determinación del Comité Técnico de Profesionalización del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Primera Sesión Extraordinaria 2019 y mediante el Acuerdo Núm. CTP/INDAABIN/001//PSEO-2019, de los siguientes puestos:

NOMBRE DEL PUESTO	CODIGO DE PUESTO	NUMERO DE CONVOCATORIA	NUMERO DE CONCURSO
Jefe de Departamento de Precios Unitarios	06-A00-1-M1C014P-0020235-E-C-F	018/2018	80939
Jefe de Departamento de Procedimientos de Contratos de Obra	06-A00-1-M1C014P-0020241-E-C-F	022/2018	81342
Jefe de Departamento de Proyectos Arquitectónicos	06-A00-1-M1C014P-0020244-E-C-F	022/2018	81343
Subdirector de Consultas y Recuperación de Inmuebles	06-A00-1-M1C015P-0020225-E-C-P	028/2018	83937
Jefe de Departamento de Destino de Inmuebles	06-A00-1-M1C014P-0020281-E-C-F	028/2018	83939
Jefe de Departamento de Mantenimiento e Inspección de Inmuebles Federales Compartidos	06-A00-1-M1C014P-0020196-E-C-F	028/2018	83940
Jefe de Departamento de Tránsito y Comercialización de Inmuebles	06-A00-1-M1C014P-0020273-E-C-F	028/2018	83941
Subdirector de Titulación y Uso Religioso de Inmuebles	06-A00-1-M1C015P-0020198-E-C-F	030/2018	83992
Subdirector de Destino y Desincorporación de Inmuebles	06-A00-1-M1C015P-0020199-E-C-F	030/2018	83994
Jefe de Departamento	06-A00-1-M1C014P-0020293-E-C-F	030/2018	83995

en Administración de Datos Inmobiliarios			
Jefe de Departamento de Seguimiento del PIAF	06-A00-1-M1C014P-0020287-E-C-F	030/2018	83997
Jefe de Departamento de Infraestructura	06-A00-1-M1C014P-0020249-E-C-K	030/2018	83998
Especialista en Análisis de Necesidades Inmobiliarias	06-A00-1-E1C011P-0020295-E-C-F	030/2018	84001
Especialista en Presupuesto	06-A00-1-E1C011P-0020299-E-C-O	030/2018	84003
Jefe de Departamento de Normatividad	06-A00-1-M1C014P-0020239-E-C-F	032/2018	84035
Jefe de Departamento de Planeación Estratégica	06-A00-1-M1C014P-0020228-E-C-G	032/2018	84036

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.
Los Comités Técnicos de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección,
firma la Secretaria Técnica
Lic. Brenda Iraida Mendoza Pérez
Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

NOTA ACLARATORIA

Me refiero a los concursos públicos y abiertos de plazas sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en esta Dependencia.

Sobre el particular, en cumplimiento a los acuerdos de los Comités Técnicos de Selección de la plaza SUBDIRECTOR DE PLANEACION, me permito hacer de su conocimiento que con base en el “Tabulador de sueldos y salarios Brutos del presidente de la República y de los Servidores públicos de Mando y de enlace de las Dependencia y sus equivalentes en las entidades” vigente a partir del 1 de enero de 2019 las remuneraciones brutas mensuales se ajustaron de acuerdo a lo siguiente:

CONVOCATORIA	DENOMINACION:	NUMERO DE CONCURSO:	SUELDO MENSUAL BRUTO PUBLICADO:	SUELDO MENSUAL BRUTO VIGENTE:

491	SUBDIRECTOR DE PLANEACION	84102	$ 41,895.26 M.N.	$ 43,614.27 M.N .

Ciudad de México, a 25 de enero de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

El Secretario Técnico

Mtro. José Alberto Reyes Fernández

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

NOTA ACLARATORIA

Me refiero a los concursos públicos y abiertos de plazas sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en esta Dependencia.

Sobre el particular, en cumplimiento a los acuerdos de los Comités Técnicos de Selección de las plazas enlistadas, me permito hacer de su conocimiento que con base en el “Tabulador de sueldos y salarios Brutos del presidente de la República y de los Servidores públicos de Mando y de enlace de las Dependencia y sus equivalente en las entidades” vigente a partir del 1 de enero de 2019 las remuneraciones brutas mensuales se ajustaron de acuerdo a lo siguiente:

CONVOCATORIA	DENOMINACION:	NUMERO DE CONCURSO:	SUELDO MENSUAL BRUTO PUBLICADO:	SUELDO MENSUAL BRUTO VIGENTE:
448	JEFE DE LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS	79485	$ 41,895.26 M.N.	$ 43,614.27 M.N.
487	RESIDENTE DE OBRA	83990	$ 16,995.5 M.N.	$ 17,420.39 M.N.
482	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	81894	$ 19,951.92 M.N.	$ 20,390.86 M.N.
487	RESIDENTE DE OBRA	83988	$ 16,995.5 M.N.	$ 17,420.39 M.N.
484	DEPARTAMENTO DE RECURSOS	83846	$ 19,951.92 M.N.	$ 20,390.86 M.N.

	FINANCIEROS E INGRESOS			
488	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	84078	$ 31,156.61 M.N.	$ 31,608.10 M.N.
488	SUBDIRECTOR DE OBRAS	84079	$ 43,311.32 M.N.	$ 43,614.27 M.N.
484	DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO	83843	$ 19,951.92 M.N.	$ 20,390.86 M.N.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

La Secretaria Técnica

Mtra. Liliana M. Villegas Ronces

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 493

Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	RESIDENTE DE OBRA		
Código de puesto	09-637-1-E1C012P-0000098-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	P31	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	$17,420.39 **MENSUAL BRUTO**		
Rango	ENLACE	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT MORELOS	**SEDE (RADICACION)**	CUERNAVACA, MORELOS
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	VIGILAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION O CONSERVACION DE CARRETERAS AUTORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DEL CENTRO SCT, SUPERVISANDO QUE EL PROYECTO SE		

	DESARROLLE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CONTRATOS ESTABLECIDOS Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR OBRAS DE CALIDAD QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA A CARGO DEL CENTRO SCT, ASEGURANDO LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE SUS USUARIOS.
Funciones	1. RECOPILAR LA DOCUMENTACION TECNICA QUE DEBERA INTEGRARSE A LAS BASES DE LICITACION, MEDIANTE LA OBTENCION DE DATOS EN LA RESIDENCIA GENERAL CORRESPONDIENTE Y/O EN LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, CON EL FIN DE DISPONER DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS A SU CARGO. 2. BRINDAR APOYO EN LA CELEBRACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LE ENCOMIENDE EL CENTRO SCT, PROPORCIONANDO LA DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA A LA RESIDENCIA GENERAL DE ADSCRIPCION PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL PROCESO DE ADJUDICACION DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA. 3. ATENDER LAS CONSULTAS CON RESPECTO AL PROYECTO Y LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES EN LAS JUNTAS DE ACLARACION DEL PROCESO DE CONTRATACION, ANALIZANDO SOLICITUD DE ACLARACION Y REVISANDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, A FIN DE ENTREGAR LA RESPUESTA RESPECTIVA AL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDA DICHAS JUNTAS, A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACION SEÑALADO. 4. INSPECCIONAR LAS OBRAS A SU CARGO, REALIZANDO LAS MEDICIONES QUE INDIQUEN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO Y COMPARANDO LOS VOLUMENES DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS CON LOS DEL PROGRAMA AUTORIZADO, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR Y VALIDAR LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS. 5. REVISAR LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS A SU CARGO, COMPARANDO LOS REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA QUE LE SON ENTREGADOS CONTRA LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONFIANZA DE LOS USUARIOS. 6. TOMAR LAS DECISIONES DE CARACTER TECNICO NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, ANALIZANDO LA INFORMACION GENERADA EN EL PROCESO Y RESOLVIENDO LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA EN RELACION A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LA OBRA SE REALICE ININTERRUMPIDAMENTE Y SE CONCLUYA CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 7. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACION Y LA LIBERACION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN

	ININTERRUMPIDAMENTE. 8. VALIDAR LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE EL CONTRATISTA POR TRABAJOS EJECUTADOS, VERIFICANDO LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AVALE QUE LOS TRABAJOS ESTIMADOS SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DEL CONTRATO, CON EL FIN DE AUTORIZAR EL TRAMITE DE PAGO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. 9. RENDIR INFORMES FINANCIEROS DE MANERA PERIODICA Y UN INFORME FINAL, A PARTIR DE LA COMPARACION DE LOS RECURSOS EROGADOS EN RELACION CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y CALENDARIZADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA DISTRIBUCION Y GASTO DEL PRESUPUESTO SE REALICE CONFORME A LO PACTADO CON EL CONTRATISTA. 10. SUPERVISAR LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS RELATIVOS A LAS OBRAS A SU CARGO, MEDIANTE LA INSPECCION FISICA DE LOS MISMOS, VERIFICANDO EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA OPERACION Y FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS PARA LOS FINES QUE FUERON PROYECTADOS. 11. DOCUMENTAR EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS A SU CARGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y SUS ANEXOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. 12. AUTORIZAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA ELABORACION Y FIRMA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, ASEGURANDOSE DE QUE LA INFORMACION SEA LA QUE SE DERIVE DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS CONTRACTUALES Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS**: LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE**: TERMINADO O PASANTE
	CARRERA SOLICITADA 1. INGENIERIA CIVIL
Experiencia	UN AÑO(S) EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	APOYO TECNICO
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO. SE REQUIERE NOCIONES GENERALES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA Y CONOCIMIENTO EN MATERIA DE VIAS TERRESTRES.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL

	PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

Programación	
Publicación de Convocatoria	30 de enero al 12 de febrero de 2019
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	30 de enero al 12 de febrero de 2019
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	30 de enero al 12 de febrero de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	30 de enero al 12 de febrero de 2019
Exámenes de Conocimientos	A partir del 15 de febrero de 2019
Evaluación de Habilidades	A partir del 15 de febrero de 2019
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 15 de febrero de 2019
Revisión Documental	A partir del 15 de febrero de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 20 de febrero de 2019
Determinación	29 de abril de 2019

4ª.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6ª.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección anexando identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.

3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
   - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
   - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
   - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
   - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
   - Que la documentación presentada es auténtica.
   - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

   Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

   Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.
7. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- Entrevista

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los (las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- Determinación

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
    i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
    ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional de carrera, así como el manual administrativo de aplicación general en materia de recursos humanos y organización y el manual del servicio profesional de carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018.

(Disposiciones). Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de las Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre candidatos finalistas se elegirá ganador(a) a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector

“equidad de género” del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y, al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como uno de sus ejes estratégicos transversales la perspectiva de género en todas las acciones de política pública que realice el Estado Mexicano, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotado a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas disposiciones “No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos”, y en atención a lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), específicamente a lo establecido en las Estrategias: 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;

II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o

III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración General

Etapa	Subetapa	Descripción
I. Revisión Curricular		• Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx • Motivo de descarte: sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	• Número de exámenes: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los

		rangos. • Motivo de descarte: sí.
	Evaluación de Habilidades	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: 0 • El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. • Motivo de descarte: no. • Vigencia: 1 año.
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de evaluación de experiencia. • Motivo de descarte: no.
	Valoración del Mérito	• Número de evaluaciones: 1. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Cuestionarios de valoración de mérito. • Motivo de descarte: no.
	Revisión Documental	• Documentación probatoria por parte de los candidatos. • Calificación mínima aprobatoria: No aplica • Motivo de descarte: sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: • Contexto: 25% • Estrategia: 25% • Resultado: 25% • Participación: 25% • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. • Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. • Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. • Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		• Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.		

Etapa	Subetapa	Puntos	Resultados por Etapa	**Nivel Jerárquico**				
				Director General y Director	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace

				General Adjunto				
II	Examen de Conocimientos	C	**C + H**	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	**X + M**	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	**E**	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100

Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista	70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018.

17ª.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
   a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
   b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
   a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
   b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del período señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
   a) Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones**.**
   b) Anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
   c) Impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
   d) Y el soporte documental: copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago).

Esta información deberá entregarse en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez C.P. 03720, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (Hora del Centro de país).

Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario (a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y especificas según el portal de TrabajaEn.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles) o al teléfono 5557239300 Ext. 32534, 32594, 32558, 32519, 32814, 32593, 32030 de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2019.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
La Secretaria Técnica
Mtra. Liliana Margarita Villegas Ronces
Rúbrica.

Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 01-2019

DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como en los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 06 de abril de 2017, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014):

Nombre del Puesto	**Director/a de Asuntos Institucionales**		
Código de Puesto	**16-F00-1-M2C017P-0002041-E-C-D**		
Nivel Administrativo	M11	**Número de vacantes**	1
Sueldo Bruto	**$53,905.28** (Cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos, veintiocho centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Area Natural Protegida	**Sede**	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular.		
Funciones	**1.** Formular y desarrollar estrategias e iniciativas sobre economía ambiental, conservación de la naturaleza y otros temas relevantes para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales, en atención a las políticas nacionales en materia de áreas naturales protegidas federales. **2.** Diseñar estrategias para asegurar en el seguimiento y atención de los asuntos en materia de áreas protegidas derivados de los foros bilaterales, multilaterales y regionales en los que México participe. **3.** Dar seguimiento y atender las consultas relacionadas con la cooperación internacional con instituciones gubernamentales extranjeras en materia de áreas naturales protegidas, a través del trabajo conjunto con la unidad coordinadora de asuntos internacionales y las diferentes áreas de la institución, que de conformidad con sus atribuciones y competencia deben participar. **4.** Proponer estrategias e iniciativas de cooperación con instituciones gubernamentales de otros países, por prospección institucional y en atención a las necesidades de las áreas, a través de las cuales sea posible enriquecer y fortalecer las actividades que se llevan a cabo en las áreas naturales protegidas así como en las áreas técnicas de la propia institución.		

	5. Participar en reuniones en las cuales se aborden temas relacionados con la cooperación internacional en materia de áreas protegidas con instituciones gubernamentales de otros países, o en las cuales se aborde la posibilidad de futuras cooperaciones, así como dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que puedan derivarse de éstas.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios**: Licenciatura o Profesional**	
Grado de Avance: **Titulado**	
AREA DE ESTUDIO	**CARRERA GENERICA**
- Ciencias Agropecuarias	- Ciencias Forestales - Desarrollo Agropecuario - Veterinaria y Zootecnia
- Ciencias Naturales y Exactas	- Biología - Ecología - Geología - Hidrología
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Administración - Ciencias Políticas y Administración Pública - Contaduría - Derecho - Economía
- Ingeniería y Tecnología	- Agronomía - Ecología - Geografía - Ingeniería Ambiental
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: **3 años**	
CAMPO DE EXPERIENCIA	**AREA DE EXPERIENCIA**
- Ciencias de la Vida	- Biología Vegetal (Botánica) - Biología Animal (Zoología)
- Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental

- Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal
- Ecología	- Tecnología del Medio Ambiente - Medio Ambiente
- Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
- Ciencias Económicas	- Organización y Dirección de Empresas - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Economía General
- Geografía	- Geografía Regional
- Ciencia Política	- Opinión Pública
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Liderazgo • Visión Estratégica	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
Otros: Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental.	

Nombre del Puesto	**Director/a de Estrategias para el Cambio Climático**		
Código de Puesto	**16-F00-1-M2C017P-0002034-E-C-D**		
Nivel Administrativo	M11	**Número de vacantes**	1
Sueldo Bruto	**$53,905.28** (Cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos, veintiocho centavos)		
Adscripción del Puesto	Dirección Gral. de Desarrollo Institucional y Promoción	**Sede**	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular.		
Funciones	**1.** Coordinar el diseño e implementación de proyectos de cooperación nacional e internacional en materia de cambio climático y ANP, con la intervención de las áreas competentes incrementar la capacidad adaptativa de las ANP. **2.** Promover la inclusión de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático de manera transversal en los diversos instrumentos normativos de la CONANP; así como la coordinación interinstitucional reducir la vulnerabilidad del cambio climático. **3.** Asesorar y coordinar la implementación de acciones de adaptación y mitigación de cambio climático en áreas naturales protegidas y sus zonas de influencia, y en otros espacios definidos como prioritarios por		

	la CONANP incrementar la resiliencia ecosistémica ante el cambio climático. **4.** Recomendar y asesorar a las direcciones regionales, Areas Naturales Protegidas y otras unidades administrativas de la CONANP sobre el cumplimiento de metas y compromisos derivados de asuntos internacionales y temas globales en materia de cambio climático cumplimiento institucional de las metas y compromisos. **5.** Dirigir y supervisar la integración de informes y documentos derivados de compromisos internacionales en materia de áreas naturales protegidas y cambio climático atención de metas institucionales internacionales y nacionales en la materia. **6.** Apoyar la implementación de otras funciones atribuidas por el director general de desarrollo institucional y promoción, así como la representación en reuniones y/o eventos cumplimiento de funciones de la Dirección General.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios**: Licenciatura o Profesional**	
Grado de Avance: **Titulado**	
AREA DE ESTUDIO	**CARRERA GENERICA**
- Ciencias Agropecuarias	- Ciencias Forestales - Desarrollo Agropecuario - Veterinaria y Zootecnia
- Ciencias Naturales y Exactas	- Biología - Ecología - Geología - Hidrología
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Administración - Ciencias Políticas y Administración Pública - Contaduría - Derecho - Economía
- Ingeniería y Tecnología	- Agronomía - Ecología - Geografía - Ingeniería Ambiental

EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: **3 años**	
CAMPO DE EXPERIENCIA	**AREA DE EXPERIENCIA**
- Ciencias de la Vida	- Biología Vegetal (Botánica) - Biología Animal (Zoología)
- Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
- Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Liderazgo • Visión Estratégica	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
Otros: Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental.	

Nombre del Puesto	**Director/a de Estrategias de Seguimiento de Proyectos de Conservación**		
Código de Puesto	**16-F00-1-M2C017P-0002042-E-C-D**		
Nivel Administrativo	M11	**Número de vacantes**	1
Sueldo Bruto	**$53,905.28** (Cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos, veintiocho centavos)		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	**Sede**	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular.		
Funciones	**1.** Coordinar estrategias a nivel nacional para coadyuvar en la elaboración, implementación y seguimiento de los Programas Operativos Anuales (POA) en las ANPs, para fortalecer el proceso efectivo de la planeación y el cumplimiento de sus objetivos. **2.** Desarrollar mecanismos para evaluar y asegurar la elaboración y observancia del programa de conservación y manejo del área natural protegida y su ordenamiento ecológico territorial para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de conservación y manejo ambiental. **3.** Coordinar el desarrollo de acciones y proyectos relacionados con la conservación, el monitoreo y la investigación científica dentro de las ANPs, para cumplir con los objetivos planteados en las declaratorias		

	correspondientes, así como en sus programas de manejo. **4.** Desarrollar e instrumentar mecanismos que promuevan la participación social y de acciones y proyectos de conservación, de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y de especies silvestres en las áreas naturales protegidas, para la generación de flujos de servicios ambientales. **5.** Desarrollar proyectos y programas de desarrollo sustentable y preservación de ecosistemas regionales, para la migración y flujo de especies de fauna silvestre, su refugio y alimentación. **6.** Promover proyectos de evaluación y control para la elaboración y observancia del programa de conservación y manejo, así como de las reglas administrativas del mismo para garantizar la conservación de las áreas naturales protegidas. **7.** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia administrativa, presupuestal y de gestión, asegurando que las actividades, procesos y recursos en el área natural protegida, sean ejecutados de forma eficiente y con total transparencia.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios**: Licenciatura o Profesional**	
Grado de Avance: **Titulado**	
AREA DE ESTUDIO	**CARRERA GENERICA**
- Ciencias Agropecuarias	- Ciencias Forestales - Desarrollo Agropecuario - Veterinaria y Zootecnia
- Ciencias Naturales y Exactas	- Biología - Ecología - Geología - Hidrología
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Administración - Ciencias Políticas y Administración Pública - Comunicación - Contaduría - Derecho - Economía
- Ingeniería y Tecnología	- Agronomía - Ecología - Geografía - Ingeniería Ambiental

EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: **3 años**	
CAMPO DE EXPERIENCIA	**AREA DE EXPERIENCIA**
- Ciencias de la Vida	- Biología Vegetal (Botánica) - Biología Animal (Zoología))
- Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
- Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola - Agronomía - Ciencia Forestal
- Ecología	- Tecnología del Medio Ambiente - Medio Ambiente
- Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
- Ciencias Económicas	- Organización y Dirección de Empresas - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Economía General
- Geografía	- Geografía Regional
- Ciencia Política	- Opinión Publica - Administración Pública
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Liderazgo. • Visión Estratégica.	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
Otros: Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental.	

Nombre del Puesto	**Subdirector/a de Gestión de Coordinación Interinstitucional**		
Código de Puesto	**16-F00-1-M2C015P-0001426-E-C-C**		
Nivel Administrativo	N11	**Número de vacantes**	1
Sueldo Bruto	**$31,608.10** (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos, diez centavos)		
Adscripción del Puesto	**Dirección General de Conservación para el Desarrollo**	**Sede**	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular.		
Funciones	**1.** Desarrollar y mantener actualizada la Agenda de Transversalidad de la CONANP, en coordinación con la SEMARNAT. **2.** Establecer y mantener actualizada la relación de contactos y enlaces operativos de las dependencias federales consideradas en la Agenda de Transversalidad. **3.** Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la		

	Agenda de Transversalidad. **4.** Establecer los contactos y enlaces necesarios en las regiones administrativas de la CONANP, así como promover y apoya la realización de eventos de coordinación interinstitucional a ese mismo nivel administrativo. **5.** Apoyar el diseño y estructuración de planes de trabajo anual concurrente e interinstitucionales a nivel de las regiones de la CONANP. **6.** Diseñar un sistema de seguimiento a los compromisos interinstitucionales, incluyendo los programas con financiamiento internacional coordinados por la Dirección General de Conservación para el Desarrollo. **7.** Identificar y mantener actualizado un esquema de sinergia entre las diferentes acciones y proyectos contenidos en el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, con los Programas con reglas de operación incluidos en el Programa Especial Concurrente. **8.** Apoyar el desarrollo y actualización el Programa de Transversalidad y Sinergia de la CONANP y de sus regiones administrativas. **9.** Apoyar la conformación de una agenda de políticas públicas que identifique la situación del componente de conservación en cada una de ellas.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios**: Licenciatura o Profesional**	
Grado de Avance: **Titulado**	
AREA DE ESTUDIO	**CARRERA GENERICA**
- Ciencias Agropecuarias	- Agronomía
- Ciencias Naturales y Exactas	- Biología - Ecología
- Ciencias Sociales y Administrativas	- Administración - Ciencias Políticas y Administración Pública - Ciencias Sociales - Derecho - Economía - Sociología
- Ingeniería y Tecnología	- Ingeniería
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: **5 años**	
CAMPO DE EXPERIENCIA	**AREA DE EXPERIENCIA**

- Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
- Ciencias Económicas	- Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Organización y Dirección de Empresas - Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo - Economía Sectorial - Actividad Económica
- Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
- Ciencia Política	- Administración Pública - Ciencias Políticas
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Liderazgo. • Trabajo en Equipo.	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
Otros: En caso de ser necesario cambio de residencia.	

Nombre del Puesto	**Técnico/a Operativo/a de Conservación y Manejo de ANP**		
Código de Puesto	**16-F00-1-E1C007P-0002013-E-C-D**		
Nivel Administrativo	P12	**Número de vacantes**	1
Sueldo Bruto	**$10,169.37** (Diez mil ciento sesenta y nueve pesos, treinta y siete centavos)		
Adscripción del Puesto	Director Regional Occidente y Pacifico Centro	**Sede**	Michoacán
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Eventual		
Funciones	**1.** Ejecutar acciones y estrategias de protección, manejo, restauración, investigación y humanas (pesca, turismo e investigación) de tortugas marinas, conforme a los lineamientos establecidos en el programa nacional de tortugas marinas y del programa de monitoreo biológico insular y marino. **2.** Dar seguimiento a la correcta ejecución de los programas de subsidio mediante la asesoría, verificación, integración y revisión de expedientes en apego a las reglas de operación y lineamientos establecidos y con ello contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales en la dirección regional. **3.** Compilar información de especies en riesgo (fauna) de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación, para la generación de bases de datos para la identificación de especies en riesgo del área		

	natural protegida. **4.** Revisar la información biológica, geográfica y social disponible del ANP para analizar las propuestas de los proyectos solicitados y autorizados, compatibles con las estrategias de manejo del ANP, alineados a la normatividad ambiental vigente. **5.** Apoyar con la asesoraría necesaria a las dependencias involucradas, en las acciones de planeación, conservación y desarrollo del área natural protegida, asegurando que se diseñen y autoricen acciones compatibles con las estrategias de manejo del ANP. **6.** Apoyar en la promoción de proyectos de restauración dentro de las áreas naturales protegidas y su zona de influencia, así como acciones de restauración en zonas degradadas e impactadas por actividades antrópicas, para la incorporación de mayor superficie recuperada dentro del área natural protegida y áreas prioritarias. **7.** Apoyar en la implementación estrategias que hagan compatible el aprovechamiento, la conservación y la protección de los recursos naturales del área. Estrategias con proyectos de diversificación productiva sustentable, compatibles con las estrategias de manejo del área natural protegida. **8.** Elaborar programa de protección contra incendios forestales en el área natural protegida y regiones prioritarias. Programa de protección contra incendios forestales operando en las Areas Naturales Protegidas y regiones prioritarias. **9.** Apoyar en el proceso de registro, análisis, lectura, revisión de proyectos, integración y elaboración de opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y otros que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas, sitios RAMSAR y otras modalidades de conservación bajo la jurisdicción de la Dirección Regional. **10.** Generar información biológica y bases de datos de las especies muestreadas, así como promover la participación de comunidades locales del ANP en proyectos de monitoreo necesarios para el manejo de los recursos naturales en la misma. **11.** Apoyar en el diseño y operación de la estrategia de educación ambiental y comunicación social, con la finalidad de lograr interiorizar los valores de conservación de la ANP en la población que habita en

	su interior y zona de influencia, así como de la población en general. **12.** Consolidar el sistema de información geográfica del ANP, con actividades de integración, actualización y procesamiento de información sobre aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, estado de conservación y manejo de los ecosistemas, así como de análisis y evaluación de los cambios multitemporales en el uso del suelo y las coberturas vegetales, para contribuir oportunamente en la toma de decisiones. **13.** Realizar actividades administrativas y de logística, así como de gestión de recursos materiales, humanos, tecnológicos, financieros y/o jurídicos que se requieran, dentro de su ámbito de aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la consecución de las actividades y la adecuada operación del ANP y la Dirección Regional. **14.** Las demás que le confiera y/o instruya su jefe inmediato, el director del ANP, el director regional, la unidad administrativa, la unidad técnica o la unidad jurídica de la dirección regional, así como las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes dentro de su alcance y marco de actuación orientadas a asegurar la adecuada operación del ANP, de la dirección regional y de la conservación del medio ambiente.

PERFIL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO	
Nivel de Estudios**: Preparatoria o Bachillerato**	
Grado de Avance: **Terminado o Pasante**	
AREA DE ESTUDIO	**CARRERA GENERICA**
- No Aplica	- No Aplica
EXPERIENCIA LABORAL	
Mínimo de años de Experiencia: **1 año**	
CAMPO DE EXPERIENCIA	**AREA DE EXPERIENCIA**
- Ciencias de la Vida	- Biología Vegetal (Botánica) - Biología Animal (Zoología)
- Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía - Geología - Hidrología - Ingeniería Ambiental
- Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola

	- Agronomía - Ciencia Forestal
- Ciencias Sociales	- Relaciones Públicas
- Ciencias Económicas	- Administración - Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo - Economía General
- Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente
- Ciencias Jurídicas y Derecho	- Derecho y Legislación Nacionales
- Ciencia Política	- Administración Pública
- Ecología	- Medio Ambiente
CAPACIDADES PROFESIONALES	
• Orientación a Resultados. • Trabajo en Equipo.	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
Otros: Conocimientos avanzados en medio ambiente, conservación, educación y legislación ambiental.	

BASES DE PARTICIPACION	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y de la experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la Revisión Documental. Adicionalmente y en cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjeros/as cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. Se solicita a las y los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil de puesto publicados en el portal de **www.trabajaen.gob.mx** Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta Comisión está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Derivados de lo anterior, no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.
Documentación requerida	Las y los participantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que en efecto reciban por vía electrónica: 1. Formato unificado de solicitud de empleo con fotografía - currículum vítae (disponible en https://spc.conanp.gob.mx/ingreso_formatos.php.

	2. Comprobante de domicilio. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 4. Clave Unica de Registro de Población (C. U. R. P.) 5. Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) 6. Currículum Vítae que emite el portal de **www.trabajaen.gob.mx**. 7. Currículum Vítae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados, incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto. 8. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará título registrado y cédula profesional, para los casos en el que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad Titulado/a. NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. 9. Para el nivel de pasante, sólo se aceptará constancia de créditos mínimo del 80% de los créditos aprobados o carta de pasante; ambos documentos emitidos por la institución educativa de procedencia; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se debe presentar el certificado correspondiente. Para cubrir escolaridades de nivel licenciatura con grado de avance serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil de puesto. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 10. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial del INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo). 11. Cartilla militar con liberación (en caso de hombres hasta los 45 años). 12. Formato Múltiple de Protesta, disponible en: https://spc.conanp.gob.mx/ingreso_formatos.php 13. Comprobante de folio asignado en el portal de **www.trabajaen.gob.mx** para el concurso. 14. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) y al numeral 174 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, por la Secretaría de la Función Pública, para que una o un servidor público de carrera pueda ser sujeta/o a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado la o el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidoras o servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidoras o servidores públicos de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las y los servidores públicos de carrera titulares, concursen por puestos del mismo rango al puesto que ocupen. 15. Constancia que acredite el nivel de dominio del idioma requerido en el formato de perfil de puesto, cuando el perfil del puesto así lo requiera, en caso de no presentarla, no será motivo de descarte.

	EXPERIENCIA Con el fin de acreditar la experiencia será necesario presentar (sustentando cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin) presentar recibos de pago BIMESTRALES por cada año laborado en dicha dependencia, Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el periodo laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y sello, conteniendo: nombre completo del (la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, así como constancia de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social, o constancia de prácticas profesionales. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción respectiva. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envíe a su cuenta de **www.trabajaen.gob.mx**, si no se cuenta con esta información se descartará inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes, la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta **www.trabajaen.gob.mx** por quienes aspiren para fines de revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditar su existencia o autenticidad se descalificará a la persona interesada o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la cual se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes. **MERITO** Para realizar la evaluación de valoración al mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales, publicaciones especializadas), Distinciones (fungir como presidente/a, vicepresidente/a, miembro fundador/a, título o grado académico honoris causa, graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación, premio de antigüedad en el servicio público; primer, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autor/a o patentes a nombre de quien aspira a la plaza, servicios o misiones en el extranjero, servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y Otros estudios (diplomados, especialidades o segundas Licenciaturas, Maestrías o Doctorados) de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicadas en el portal de **www.trabajaen.gob.mx.**
Registro de aspirantes	La inscripción de un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta **www.trabajaen.gob.mx**, la cual les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el CTS, con el fin de asegurar el anonimato de las y los aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso se desarrollará de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del CTS y notificación correspondiente a las y los aspirantes a través de los portales **www.trabajaen.gob.mx** y **www.gob.mx/conanp**, podrán

<table>
<tr><td></td><td>modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>FECHA O PLAZO</th></tr>
<tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>30 de enero de 2019</td></tr>
<tr><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td rowspan="2">Del 30 de enero al 13 de febrero de 2019</td></tr>
<tr><td>Revisión curricular (por medio de la herramienta) www.trabajaen.gob.mx)</td></tr>
<tr><td>Exámenes de conocimientos</td><td rowspan="5">A partir del 14 de febrero de 2019</td></tr>
<tr><td>Evaluación de habilidades gerenciales</td></tr>
<tr><td>Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)</td></tr>
<tr><td>Entrevista</td></tr>
<tr><td>Determinación del ganador (a)</td></tr>
</table>
* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso en función del número de aspirantes registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.</td></tr>
<tr><td>Temarios y guías</td><td>Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la CONANP en https://spc.conanp.gob.mx/ingreso.php a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx.
Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.</td></tr>
<tr><td>Presentación de evaluaciones y publicaciones de resultados</td><td>La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP), comunicará la fecha, hora y lugar en que las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.
Los resultados aprobatorios obtenidos en las evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.
Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado por candidato/a.
El CTS respectivo, determinará la revisión de exámenes en los términos dispuestos en el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, que a la letra dice: "En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación."</td></tr>
<tr><td>Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos</td><td>La aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades, recepción y cotejo de documentos, así como la entrevista por parte del CTS, se realizarán en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alc. Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México y en oficinas regionales de la misma Comisión. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las</td></tr>
</table>

	mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas. Todas las etapas que a continuación se describen, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (evaluación de conocimientos) es de 70.

CON.	CONCEPTO	VALORACION
1	Cantidad de exámenes de Conocimientos.	1
2	Cantidad de evaluación de Habilidades.	2
3	Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el art. 5to. de la LSPCAPF.	Mínimo 70.
4	Evaluación de habilidades.	No serán motivo de descarte.
5	Candidatos/as a entrevista.	Serán 3 si el universo de candidatos/as lo permite.
6	Candidatos/as a seguir entrevistando.	En ternas, en caso de no haber ningún finalista y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 del RLSPCAPF de la Administración Pública Federal.
7	Los Comités Técnicos de Selección no podrán determinar méritos particulares.	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados.
8	El CTS podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevista.	El CTS para la evaluación de las entrevistas, considera los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de un equipo).

La ponderación de las etapas del Proceso de Selección será la siguiente:

ETAPAS	PONDERACION	
	De Jefatura de Departamento a Dirección de Area	**Para el nivel de Enlace**
Evaluación de conocimientos	25%	25%
Evaluación de habilidades	10%	15%
Evaluación de experiencia profesional	20%	10%
Valoración de mérito	15%	20%
Entrevistas	30%	30%
TOTAL	**100%**	

Criterios de evaluación para entrevista	Se programarán las entrevistas de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de seis candidatos/as. Los primeros candidatos/as, en un máximo de tres, pasarán a la fase de entrevista y sólo a petición expresa de la o del presidente del Comité y Superior/a jerárquico de la plaza, teniendo otros candidatos/as se podrán convocar a entrevista. Se considerarán finalistas aquellas y aquellos candidatos, a las que después de haberse aplicado la entrevista y ponderando los

	resultados obtenidos en las primeras cinco etapas (I. Evaluación de conocimientos; II. Evaluación de habilidades; III. Evaluación de Experiencia Profesional; IV. Valoración de mérito y V. Entrevistas) obtengan una calificación final igual o superior a 70 debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS. Las entrevistas deberán realizarse en forma colegiada de tal manera que no sólo la o el superior jerárquico sea quien evalúe a las y los participantes. En la fase de preguntas y respuestas, las y los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a para obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de Determinación; dichos cuestionamientos podrán ser en el idioma requerido en el perfil del puesto. El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato/a en una escala de 0 a 100 sin decimales. En caso necesario, el CTS podrá ser asistido por una o un especialista o traductor/a, mismo que emitirá un reporte que certifique el nivel de dominio del idioma que posea la o el candidato y dicho reporte, se anexará al formato de evaluación de las y los miembros del Comité.
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPCAPF, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el CTS y no resulten ganadoras/es en el concurso, serán consideradas/os finalistas y quedarán integradas/os a la reserva de aspirantes del puesto del que se trate en la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas durante un año contando a partir de la publicación de los resultados finales del concurso que se trate. Por este hecho, quedan en la posibilidad de ser convocadas/os a nuevos concursos, en este periodo de acuerdo a la clasificación y perfil de puesto según aplique.
Determinación del Comité	En cada concurso el CTS deberá determinar únicamente alguno de los siguientes resultados: • Un ganador/a. • Concurso desierto. El CTS podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: **I.** Porque ningún candidato/a se presente al concurso. **II.** Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista. **III.** Porque sólo un/a finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/a o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del CTS. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con fundamento en los numerales 200 y 214 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, los Comités Técnicos de Selección han determinado que no habrá reactivación de los folios.
Principios del concurso	El concurso se desarrolla en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose todo el tiempo al CTS, a las disposiciones de la LSPCAPF, a su Reglamento y demás disposiciones aplicables al mismo.
Disposiciones generales	En el portal de **www.trabajaen.gob.mx**, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de haber concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la SEMARNAT en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alc. Miguel Hidalgo, C.P.11320, Ciudad de México, de 10:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento.

	Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el CTS conforme a las disposiciones aplicables. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidora o servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como debe de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VII del Art. 11 de la LSPCAPF en la Administración Pública Federal.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles las cuentas de correo electrónico erika.betancourt@conanp.gob.mx, iveth.alvarez@conanp.gob.mx, o puede comunicarse al teléfono 54 49 70 00 Exts. 17012, 17270, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la CONANP
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica
Erika Paola Betancourt Orozco
Rúbrica.

Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. I/2019

El Comité Técnico de Selección (CTS) en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; y de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 6 de abril de 2017, emiten la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto vacante en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Coordinador General de Administración de Riesgos de Precios		
Código de puesto	08-F00-1-M1C029P-0001193-E-C-T		
Nivel administrativo	K31	**Número de vacantes**	Una
Percepción mensual bruta	$132,312.96 (ciento treinta y dos mil trescientos doce pesos 96/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección en Jefe	**Sede**	Ciudad de México
Funciones	1. Promover y difundir estrategias de administración de riesgos, mediante el análisis de la volatilidad de precios, para contribuir a que tanto productores como compradores reduzcan los efectos de dichas variaciones y les permita asegurar el mejor nivel de ingreso con un nivel aceptable de riesgo.		

	2. Definir y dirigir las estrategias de coberturas de precios para reducir los riesgos en los programas que instrumente el Gobierno Federal en apoyo a la comercialización de productos agropecuarios. 3. Concertar y expedir modalidades de cobertura emergente o piloto que permitan atender programas, estrategias y servicios específicos de comercialización. 4. Determinar y aplicar lineamientos para concertar y expedir modalidades de cobertura de precios de riesgos climáticos a fin de atender la operación de los programas, esquemas y servicios. 5. Evaluar y concertar el análisis de los factores que influyen en la determinación de precios de los mercados agropecuarios y alimentarios mundiales, así como sus repercusiones para nuestro país, con el fin de conocer y difundir información que muestre el comportamiento de los precios de los productos elegibles y apoyar la toma de decisiones en la aplicación de administración de precios. 6. Dirigir y vigilar la sistematización y actualización de la información financiera y del comportamiento de los mercados de futuros y opciones agroalimentarias, a fin de facilitar a ésta los productores y compradores para la toma de decisiones sobre la base de los precios que surgen de sus mercados para proteger su ingreso. 7. Impulsar la comunicación y coordinación con entidades financieras y entidades públicas y privadas para llevar a cabo la operación de los esquemas en materia de administración de riesgos de precios, a través del uso de instrumentos derivados en los mercados commodities. 8. Coordinar los movimientos financieros, de la compra y liquidación de instrumentos derivados en los mercados de commodities. 9. Coordinar y participar en su caso, en el uso y difusión de herramientas financieras e informáticas para las operaciones de compra, liquidación y pago de beneficios de coberturas de precios. 10. Monitorear la operación de los esquemas en materia de administración de riesgos de precios, para informar al sector agroalimentario sobre la calificación de elegibilidad de las unidades financieras, antes de la contratación de sus servicios. 11. Coordinar la operación de los esquemas en materia de administración de riesgos de precios, a través del uso de instrumentos derivados en los mercados de commodities. 12. Coordinar la elaboración y difusión de reportes fundamentales y técnicos sobre el comportamiento de precios de los mercados de commodities. 13. Impulsar la capacitación en temas financieros y de bursatilización a productores y compradores agropecuarios sobre el funcionamiento de los

	mercados agroalimentarios nacionales e internacionales, a fin de fomentar en los mismos, un mejor entendimiento del comportamiento de los mercados y de la cultura de la bursatilización. 14. Implementar acciones de capacitación e impulsar la participación de ASERCA en foros y eventos para fomentar los mecanismos de administración de riesgos. 15. Implementar acciones para impulsar la participación de ASERCA en foros y eventos para fomentar los mecanismos de administración de riesgos.	
Perfil y requisitos	**Escolaridad**	**Posgrado en:** Agronomía, Contaduría, Matemáticas-Actuaría, Administración, Economía, Finanzas, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional. **Titulado.**
	Experiencia laboral	**8 años de experiencia en:** Agronomía, Teoría Económica, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Evaluación, Economía Sectorial, Economía Internacional, Actividad Económica, Administración Pública.
	Evaluación de habilidades	Liderazgo. Visión Estratégica.
	Conocimientos técnicos	Cobertura de Precios en el Sector Agropecuario.
	Idiomas extranjeros	No requerido

Nombre del puesto	Director General de Planeación y Desarrollo de Productos Pecuarios y Tropicales		
Código de puesto	08-F00-1-M1C026P-0001028-E-C-T		
Nivel administrativo	K11	**Número de vacantes**	Una
Percepción mensual bruta	$122,512.00 (ciento veintidós mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Comercialización	**Sede**	Ciudad de México
Funciones	1. Promover investigaciones, estudios y análisis sobre el comportamiento de los mercados de productos agroalimentarios nacionales e internacionales que contribuyan y sustenten la planificación integral de la promoción, comercialización y el ordenamiento de los mercados de productos agroalimentarios. 2. Establecer estrategias y mecanismos que impulsen la articulación de la producción primaria con los procesos de comercialización y transformación, garantizar el abasto alimentario y el ordenamiento de los mercados a fin de contrarrestar y evitar las prácticas especulativas, la concentración y el		

	acaparamiento de los productos agropecuarios en perjuicio de los productores y consumidores. 3. Promover el diseño, aplicación y promoción de estrategias para la exploración, evaluación, consolidación y diversificación de los mercados, mediante degustaciones, misiones comerciales, eventos y exposiciones nacionales e internacionales. 4. Elaborar informes y análisis sobre comportamiento de la oferta y la demanda de los mercados agroalimentarios nacionales e internacionales a fin sustentar la definición de las políticas públicas nacionales en materia de producción, comercialización, integración, ordenamiento y apoyo a las cadenas agroalimentarias. 5. Fomentar entre productores, comercializadores, agentes económicos del sector, autoridades de los gobiernos de los diversos órdenes de gobierno para que contribuyan a la instrumentación de los Programas, Subprogramas y/o Esquemas relativos a la comercialización de los productos pecuarios, pesqueros y acuícolas, frutas y frijol entre otros. 6. Impulsar un sistema agroalimentario flexible, eficiente, competitivo y rentable, que evite desperdicios y mermas así como promover y fomentar una alimentación saludable y accesible para los consumidores, y se privilegie la calidad e inocuidad de los productos que se ofertan en los diferentes mercados. 7. Desarrollar e impulsar acciones para que los exportadores de productos agroalimentarios dispongan de la información que les permita conocer y aprovechar los tratados y acuerdos comerciales y otras oportunidades que ofrecen los mercados globales para acceder a eventos de promoción para dar a conocer la calidad y sanidad de los productos nacionales. 8. Desarrollar planes y programas para promover en las zonas rurales y costeras, sistemas de producción y acopio adecuados que den valor agregado a los productos agroalimentarios en a fin de que la inversión privada genere alternativas de empleo y facilite la integración productiva de las cadenas agroalimentarias. 9. Participar en foros de análisis y evaluación de la oferta y demanda de productos agroalimentarios que promuevan organismos nacionales o internacionales a fin de aprovechar e intercambiar las prácticas y experiencias que permitan impulsar o mejorar los planes y estrategias establecidas para la producción y oferta de los productos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros mexicanos. 10. Impulsar el desarrollo de planes y programas de capacitación y actualización para los actores de los procesos de promoción, comercialización y ordenamiento de mercados de productos, agroalimentarios, pecuarios,

	pesqueros y acuícolas; frutas y frijol entre otros a fin de contribuir a la integración y consolidación de las cadenas agroalimentarias que den valor agregado a los productos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros. 11. Analizar y evaluar el impacto y aportación de los acuerdos o convenios suscritos con los diferentes órdenes de gobierno, organizaciones nacionales o internacionales a fin de promover las adecuaciones que las condiciones de mercado demanden para apoyar los procesos de comercialización de los productores nacionales.	
Perfil y requisitos	**Escolaridad**	**Licenciatura o Profesional en:** Pesca, Ingeniería, Desarrollo Agropecuario, Agronomía, Relaciones Comerciales, Mercadotecnia y Comercio, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública**,** Administración. **Titulado.**
	Experiencia laboral	**6 años de experiencia en:** Ingeniería Agrícola, Agronomía, Administración, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Economía Sectorial, Actividad Económica, Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Agrario, Administración Pública.
	Evaluación de habilidades	Liderazgo. Visión Estratégica. Negociación.
	Conocimientos técnicos	
	Idiomas extranjeros	No requerido

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación del CTS según corresponda, conforme a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 6 de abril de 2017. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité, conforme a las disposiciones vigentes.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el

	cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana(o) mexicana(o) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera(o) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra(o) de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	Al menos con dos días hábiles de anticipación, las(los) aspirantes recibirán por vía electrónica, el mensaje en el que se indicará el domicilio, fecha y hora en el que deberán presentar original (o copia certificada) y copia simple para su cotejo, de los documentos siguientes: 1. Currículum Vítae registrado en el Sistema informático Trabajaen y Currículo Vítae formato estilo libre, ambos firmados, en cada una de sus fojas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título registrado en la Secretaría de Educación Pública en el caso de que el nivel de escolaridad requerido para la ocupación del puesto sea de Titulada(o); carta de pasante o certificado de estudios concluidos, en el caso de que el nivel de escolaridad requerido sea terminado o pasante. En relación a los puestos que requieran como nivel de estudios “Posgrado” se podrá presentar constancia original emitida por la Institución académica en la que se manifieste que el candidato o candidata cumplió con los requisitos necesarios para obtener el grado académico que corresponda, o en su defecto la evidencia documental que acredite que se encuentra en trámite la cédula profesional del posgrado que corresponda, firmando carta compromiso para exhibir a más tardar en un año contado a partir de la fecha de la determinación del concurso, el título o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte). 5. Cartilla del Servicio Militar liberada (hombres hasta los 40 años de edad). 6. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono, agua o predial).

	7. Clave Unica de Registro de Población reciente(CURP) 8. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes reciente (RFC). 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitada(o) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra(o) de culto; declarar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar un conflicto de intereses, que no forma parte en algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de esta Institución o alguna otra Institución de la Administración Pública Federal, que no desempeña otro empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo, contar con respectivo dictamen de compatibilidad de empleo, de conformidad con la normatividad vigente; y por último, declarar que la documentación presentada es auténtica. Este formato será proporcionado en la ASERCA al momento del cotejo. 10. Impresión de la hoja de bienvenida del portal www.trabajaen.gob.mx, donde contenga el número de registro de nueve dígitos asignado por el sistema, así como comprobante de folio de participación en el concurso. 11. Constancias y/o documentación oficial y comprobable que acredite la experiencia laboral acorde al perfil del puesto a concursar, a fin de poder verificar las referencias laborales, de conformidad con el numeral 40 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera 12. La ASERCA, por conducto de la Subdirección de Servicio Profesional de Carrera, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso de selección, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por las(los) aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descartará al aspirante del proceso de selección, sin responsabilidad para la ASERCA, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes. Quien participa deberá presentar el total de la documentación requerida, situación que ante su incumplimiento será motivo de descarte del concurso respectivo.
Registro de aspirantes	La inscripción al concurso y el registro de las(los) aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un

	folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlas(os) durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el CTS, con el fin de asegurar así el anonimato de las(los) aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, podrán modificarse las fechas sin previo aviso, cuando así resulte necesario. Invariablemente se notificará a las(los) aspirantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a la celebración de las etapas a través del Portal Trabajaen.	
Calendario del concurso	**Etapa**	**Fecha o plazo**
	Publicación de Convocatoria	30/01/2019
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 30/01/2019 al 13/02/2019
	Revisión curricular (realizada por el sistema www.trabajaen.gob.mx)	Del 30/01/2019 al 13/02/2019
	Solicitud de Reactivaciones de folios	Del 14/02/2019 al 18/02/2019
	Análisis y Determinación de Reactivaciones de folios	Del 19/02/2019 al 22/02/2019
	Evaluación de conocimientos	Del 27/02/2019 al 01/03/2019
	Evaluación de Habilidades	Del 27/02/2019 al 01/03/2019
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 06/03/2019 al 08/03/2019
	Entrega y revisión de documentos	Del 06/03/2019 al 08/03/2019
	Entrevistas con el Comité Técnico de Selección	Del 13/03/2019 al 22/03/2019
	Determinación del concurso	Del 06/03/2019 al 27/03/2019
Temarios y guías	De conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral 197 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 6 de abril de 2017, los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de las(los) aspirantes en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx y en la página de la ASERCA**:** www.aserca.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	

Presentación de evaluaciones	La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios**,** a través de la página www.trabajaen.gob.mx, comunicará a cada aspirante con al menos dos días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El tiempo de tolerancia para tener derecho a la aplicación de cada etapa del proceso de selección será de 15 minutos después de la hora indicada en los mensajes respectivos. Las(Los) candidatas(os) que no cumplan con esta disposición serán descartadas(os) del concurso. Las evaluaciones de conocimientos (Capacidades técnicas), habilidades (Psicométricas), evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito, la entrega y revisión documental y la entrevista, se aplicarán en alguno de los siguientes domicilios: edificio de la SADER, ubicado en Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México; edificio de la SADER ubicado en Avenida Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México; edificio de la SADER con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 489, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o en instalaciones que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios disponga para tales fines, siempre en apego a la normatividad vigente, avisando a las(los) aspirantes con la debida anticipación. No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones a petición de las y los candidatas(os), de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades. La inasistencia a cualquier evaluación o etapa del proceso de selección, generará el descarte de la persona aspirante a la ocupación del puesto en concurso.
Etapas del proceso de selección, reglas de valoración general y sistema de puntuación	El proceso de selección de las(los) aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevista, y V. Determinación.
	I. Revisión curricular Las(Los) interesadas(os) en participar en un concurso de ingreso al Sistema del Servicio Profesional de Carrera, deberán estar registrados previamente en Trabajaen, posteriormente deberán registrar su participación al concurso de su interés, al momento del registro, el sistema Trabajaen realizará automáticamente la revisión curricular, asignando un folio de participación. En caso de que la

	información integrada en el Currículum registrado en el Portal Trabajaen no sea compatible con la requerida en el Perfil y Descriptivo del puesto, será motivo de descarte y el Portal Trabajaen generará un folio de rechazo. La información integrada en el Currículum registrado en el sistema informático Trabajaen, deberá ser acreditada documentalmente por la(el) participante y cumplir con los requisitos de las presentes bases de participación y del perfil del puesto por el cual se esté concursando. **II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades** El proceso de reclutamiento y selección comprenderá en su etapa de evaluaciones, un examen de conocimientos técnicos y una evaluación de habilidades. La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos es la siguiente: Enlace: 70 puntos. Jefatura de Departamento: 75 puntos. Subdirección de Area: 80 puntos. Dirección de Area: 85 puntos. Dirección General Adjunta, Dirección General u Homólogos: 90 puntos. Este examen es motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria en una escala de 0 a 100. Los CTS determinarán la revisión de exámenes en los términos dispuestos en el numeral 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 6 de abril de 2017, que a la letra dice: “En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.” Las Habilidades señaladas en el perfil se evaluarán a través de una batería Psicométrica integrada por exámenes de: Inteligencia, Personalidad, Comportamiento y Valores. La calificación mínima aprobatoria para esta fase del proceso de selección es de 70. Esta evaluación será motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria. **III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito** Esta etapa se evaluará de conformidad a lo establecido en la metodología y

	escalas de calificación publicadas en la página www.trabajaen.gob.mx, en el link de documentos e información relevante. Revisión Documental: Quien participe presentará los documentos que acrediten la información integrada en el Currículum registrado en el sistema de Trabajaen con motivo de su participación en el concurso, respecto a experiencia y mérito, así como la documentación señalada en el apartado documentación requerida. **IV. Entrevista** El Comité entrevistará, en estricto orden de prelación, si el universo de candidatas(os) lo permite, a los tres candidatas(os) que hayan obtenido la puntuación más alta, en caso de no elegir a ningún candidatas(os) se entrevistará a otro grupo de tres candidatas(os), hasta evaluar a todas(os). En el supuesto de que el número de candidatas(os) a entrevistar sea menor de tres, se deberá evaluar a todas(dos) las(los) concursantes. El Comité utilizará el siguiente criterio en la aplicación de la fase de la entrevista: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) • Estrategia o acción (simple o compleja) • Resultado (sin impacto o con impacto) • Participación (protagónica o como miembro de equipo) **V. Determinación** Se considerarán finalistas a las(los) candidatas(os) que acrediten el puntaje mínimo de calificación, el cual se integra de la suma de las etapas II, III y IV, en el sistema de puntuación general. El sistema de puntuación general establecido, es el siguiente: **Etapa II: Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades** Examen de Conocimientos: valor 30 puntos Evaluación de Habilidades: valor 20 puntos **Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito** Evaluación de la experiencia: valor 15 puntos Valoración del Mérito: valor 10 puntos **Etapa IV: Entrevista** Entrevista: valor 25 puntos El puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista es de 75. El Comité, resuelve el proceso de selección mediante la emisión de su determinación, declarando: a. Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir al de mayor calificación definitiva. b. Finalista, la(el) candidata(o) con la siguiente mayor calificación definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso, en el supuesto de que por causas ajenas a la ASERCA, la(el) ganador(a) señalada(o) en el inciso anterior: i) Comunique al Organo Administrativo Desconcentrado, antes o en

	la fecha señalada para tal efecto en la determinación su decisión de no ocupar el puesto, o ii) No se presente en la fecha señalada a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto. c. Desierto, el Comité podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún(a) candidata(o) se presente al concurso; II. Porque ninguna(o) de las(los) candidatas(os) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada(o) finalista, o III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada(o) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva de aspirantes	Las(Los) aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité y no resulten ganadoras(es) en el concurso, serán consideradas(os) finalistas y quedarán integradas(os) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la ASERCA, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocadas(os), en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Reactivación de folios	Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso del puesto, la(el) aspirante tendrá tres días hábiles, a partir de la fecha de ese cierre, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, firmado y dirigido al Comité Técnico de Selección a la siguiente dirección: piso 9 ala B del edificio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) ubicado en Avenida Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, el cual se fundará, motivará y se acompañará con las constancias de justificación respectivas. El escrito referido deberá incluir: • Pantalla impresa del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe que el candidato (a) capturó correctamente la información en el sistema informático Trabajaen. • Pantalla impresa del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo • Currículum Vítae actualizado y firmado en cada una de sus fojas, en donde

	manifieste que su escolaridad y experiencia laboral, son las requeridas para la ocupación del puesto. • Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. La reactivación de folios será procedente, cuando el sistema informático de Trabajaen no reconozca la información registrada por la(el) aspirante y pueda comprobar fehacientemente cumplir con el perfil requerido para la ocupación del puesto. La reactivación de folios NO será procedente en los siguientes casos: • Cuando la(el) participante haya renunciado al concurso. • En caso de que exista la duplicidad de registros. • En caso de que la(el) aspirante se encuentre dado de baja en el Sistema informático Trabajaen • Cuando la(el) aspirante omita información o capture mal sus datos.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse el detalle sobre el concurso publicado en esta Convocatoria. 2. Los datos personales de las(los) concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso, mismos que serán tratados de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Quienes concursan podrán presentar inconformidad, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en ASERCA, en Avenida Insurgentes Sur No. 489, Piso 13, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, a través del correo electrónico aserca.oic@aserca.gob.mx; en términos de lo dispuesto en los artículos 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Quienes concursan podrán presentar su escrito de recurso de revocación en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, planta baja, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano, conforme al Artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El escrito deberá estar dirigido a la Unidad de Asuntos

	Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto en los Artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 y 98 de su Reglamento. 6. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, para poder ser nombrada(o) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activa(o) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del Artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 7. Para el caso de las(los) Servidoras(es) Públicas(os) de Carrera que deseen ser promovidos por concurso, deberán contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera (RLSPCAPF). Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las(los) servidoras(es) públicas(os) de carrera titulares concursen rangos del mismo puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de las(los) servidoras(es) públicas(os) de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular, no formará parte de las requeridas por el artículo 47 del RLSPCAPF, de conformidad al numeral 252 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma vigente. 8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las(los) aspirantes formulen con relación a los puestos o a los procesos del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico **spc.aserca@aserca.gob.mx,** y el número telefónico: **3871 73 00, extensión 50079** en la **ASERCA,** de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.
El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la ASERCA
Por acuerdo del Comité
El Director General Adjunto de la Dirección General de Administración y Finanzas
Carlos Correa Rodríguez
Rúbrica.